Nota DNC N° 15864 /2020

Asunción, 19 de agosto de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	380281
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE LOS AIRES DE PRECISIÓN DEL DATACENTER PRINCIPAL DE LA SET DEL MH
Entidad	SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. PBC, Requisito de Participación y Criterios de Evaluación:
   a. Punto 6, Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, no se indica el "*", conforme al PBC estándar. A modo de ejemplo: en la documentación de Personas Físicas, inciso c. Se solicita su adecuación. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 2859/2020.*
   b. Punto 7 y 7.1 Capacidad financiera, se indica: *"…Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, últimos seis meses del ejercicio fiscal (2020) …",* verificar la pertinencia del requerimiento, atendiendo al año requerido y la fecha actual.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: apaiva